

101

Emere de mil e setez. Veuenta y ocho años  
 los señores D. Juan Carra y D. Hipolito  
 del Obispo Obispos ordinarios p. v. o.  
 D. Blas de Camobas Obispos, D. Hipolito  
 Jimenez Leon, D. Alonso Cayuela Dipu  
 taxuel Exidores mayor parte del Con  
 sejo de Justicia y Res. D. Fernando Sanchez  
 Lopez y D. Juan Lopez Cayuela Dipu  
 presidente D. Diego Cherman Delegado  
 Procurador Indias y Juntos en un  
 quenta con los señores de costum. p  
 natar y con ferir lo que correspond. a el bien  
 publico de esta dha Villa de Buxanon que  
 aviendo con zido p. la experiencia car  
 sarse de este comun gravoso por su  
 reconocer p. d. de las localidades de los  
 reras comestibles que se traen a bende  
 a esta dha Villa de fuera parte, y tambr  
 a la dha Villa para obiarlos  
 el modo posible y debian acordar, acordar  
 acordaron y mandaron que ningun  
 cosa forastera, o berrina, que tenga de  
 algun Dinero comestible y aca  
 fuera de la Ciudad de esta Villa o de  
 de libranza y manifestar ante el  
 Exidor de manera quien abiendo reco  
 zido, y siendo de la bondad que correspond  
 no le impedia subenta ni deponda

